

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1708-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Transferencia e Innovación, con el Oficio N° 550-2019-UNHEVAL-VRI-DTI, remite el Oficio N° 061-2019-UNHEVAL-DTI/UPI, del Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, informando que el Dispositivo Tecnológico con sensor de grito de Auxilio – Expediente N° 002377-2019/DIN y para el efecto de cumplir con el pago del arancel de solicitud S/. 324.00 Soles, adjunta al presente voucher N° 349600147, depositado en la cuenta corriente N°00002825545-Banco de la Nación – Indecopi por el monto de S/ 324.00 soles, pago que fue efectuado con el dinero de la Q.F. Lesstte Wezley Yllanes Nauca, dicho invento fue presentado en el Concurso de Expo Patenta 2019 XVIII Concurso Nacional de Invencciones 2019, resultado ganador como mejor invento elegido por el público, por lo que solicita reembolso de la suma de S/.324.00 soles;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Informe N° 3459-2019-UNHEVAL/OPyP-UPE-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario de S/. 324.00 Soles, para otorgar el reembolso de gatos a favor de la Q.F. Lesstte Wezley Yllanes Nauca, por el pago del arancel de solicitud, el mismo que se afectará Certificación presupuestal 4868, Genérica de gatos 2.3, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99, Meta 29 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10633-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 1700-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 15 y 16 de diciembre de 2019, mientras dure la ausencia del titular;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** el REEMBOLSO económico de **S/ 324.00** (Trescientos veinticuatro con 00/100 soles) a la **Q.F. Lissette Wezley YLLANES NAUCA**, por el derecho de pago del arancel, afecto a la Especifica Certificación presupuestal 4868, Genérica de Gasto 2.3, Especifica de gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 29, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesad.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (e)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

